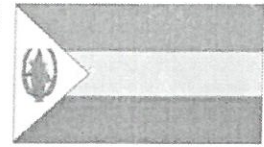




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 024-2025-MDJ/GDSSM/DEMUNA de fecha 02 de setiembre del 2025, la responsable de la DEMUNA ha solicitado la actualización de la Ordenanza Municipal N.º 013-2023-MDJ, en razón de la modificación en la denominación del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual según refiere fue remplazada por "Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 152-2023-MIMP. Informe remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N.º 017-2025-MDJ/GDSSM de fecha 03 de setiembre del 2023, remitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales – MDJ.

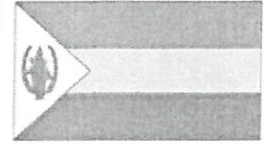
Que, mediante Informe N° 125-2025-MDJ/OGAJ de fecha 04 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente: Resulta procedente aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE JESÚS; la cual, tiene como finalidad de participar, proponer e incluir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucre e interese. Recomienda proceda a remitirse al pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 29° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE JESÚS.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MDJ de fecha 07 de agosto del 2023 y demás normas de igual o inferior jerarquía que se opongán a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE